

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse por 25 céntimos por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'10.

Núm. 7251

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Arri- en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en este no se dispusiere otra cosa. Se satisface hecha su promulgación el día en que termine la inscripción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (L. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 18 y 19 de Junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del ilustrísimo señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, en la que se propone a este Ministerio la ampliación del plazo concedido por la Real orden de 5 de Mayo para la inscripción en el Registro de Asociaciones de dicha Corporación, de las Sociedades patronales y obreras que deseen gozar del derecho de sufragio en las elecciones de Vocales del Instituto y de las Juntas de Reformas Sociales, y

Considerando que es conveniente la ampliación solicitada para que acudan a inscribirse aquellas Sociedades a las que por cualquier causa no les hubiera sido posible hacerlo dentro del mencionado término,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo señalado para la referida inscripción en la Real orden de 5 de Mayo último se amplie hasta el día 30 del Mayo corriente, y que asimismo se consideren ampliados en la misma proporción los que se establecen en los números 2.^o al 6.^o de aquella disposición.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1913.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 de Junio)

Inspección general de Sanidad exterior

Según comunica nuestro Cónsul en Salónica, las Autoridades griegas han dicho incidentalmente que en Drama y Doiran (pueblos del interior en Macedonia), se han presentado casos de cólera.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Ma-

dríd, 16 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar

(Gaceta 17 de Junio)

Según manifiesta nuestro Cónsul en Acra (Costa de Oro—Africa Occidental), se han presentado casos de fiebre amarilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Junio de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 18 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Gijón, la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Gerona, la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de pro-

veerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Mahón la plaza de Profesor de Dibujo, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de San Sebastián, la plaza de Profesor de Caligrafía, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los Profesores numerarios de la misma asignatura que deseen ser trasladados a la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha plaza los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional correspondiente.

Los Profesores elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Mayo de 1913.—El Subsecretario, A. Mendoza.

(Gaceta 16 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1408

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

Electricidad.—Habiendo solicitado Don Francisco Albertí Coll la autorización necesaria para instalar en la villa de Bañalbufar una central de producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, se pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras públicas (Calle de Verí, n.º 7) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose, además, a continuación la Nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia, de que trata el mencionado artículo.

Palma 20 Junio 1913.

El Gobernador interino,

Luis Pascual

Nota que se cita en el anuncio que precede

La concesión que solicita D. Francisco Albertí Coll tiene por objeto instalar en Bañalbufar una Central de producción de energía eléctrica, destinada al suministro de fluido para alumbrado y fuerza motriz, con sistema de corriente alterna trifásica con hilo neutro, atravesando los hilos conductores la carretera de Palma a Es-Allencha.

Palma 20 Junio 1913.—El Ingeniero Jefe de la provincia, B. Calvet.

Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Don Domingo Bellisimo contra una resolución dictada por el Sr. Delegado del Gobierno en Menorca con motivo del expediente (que también se eleva) instruido por disposición en el pago de los derechos de propiedad en el empresario del Teatro Principal y el Representante de la Casa Vidal Llimona y Boceta que lo es de la Ricordi de Milán por representaciones de las óperas Aida y Bohème.

Palma 21 de Junio de 1913.

El Gobernador interino,
Luis Pascual

Núm. 1399

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Este Ayuntamiento según acuerdo del día 16 de este mes, ha acordado contratar en pública subasta un empréstito de dos millones de pesetas para adquirir los derechos y usos sobre las aguas de la Fuente de la Villa, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se anuncia en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1906, con objeto de que durante los veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se quieran contra este intento de subasta, advirtiéndose que después de transcurrido este plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan en observancia de lo que dispone el artículo citado.

Palma 17 de Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 1404

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Pedro Roten y Gual pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de 1 y medio caballo de fuerza en la casa n.º 2 sita en la calle del Cerro destinado a la elevación de aguas a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 18 de Junio de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.

Núm. 436

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Noviembre del año mil novecientos doce.

Sesión del día 6 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se adhieren al acuerdo tomado respecto al fallecimiento del Sr. Cabanellas todos los demás Señores Concejales. Acordóse el pago de una cuenta de 16'80 pesetas importe de la corona que esta Corporación dedicó al referido malogrado Concejal. Quedó aprobada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, la liquidación presentada por el Recaudador de Consumos D. Matias Vanrell. Se acordó hacer cargo del pendiente que resulta en la expresada liquidación al Agente Ejecutivo Sr. Oliver, previo haberle practicado la del que en la actualidad tiene de años anteriores. También se acordó abrir la cobranza del 3.º y 4.º trimestres del expresado reparto, convocándose a la Comisión de Hacienda para que se cumplan con dicho Sr. Vanrell las formalidades prevenidas. Acordóse después que la expresada Comisión estudie y proponga al Ayuntamiento la remuneración acordada al ex-contratista de la zanja para nueva canalización de las aguas de la Fuente pública. Se acordó además abonar una cantidad a cuenta al herrero Juan Vilallonga, sin perjuicio de que se le abone el

total que se le adeudó una vez que la Comisión haya examinado las cuentas que tiene presentadas. Se acordó significar al Excmo. Sr. Alcalde de Palma las más expresivas gracias por el acto de cortesía y de consideración dispensados con motivo de la reunión de Alcaldes y Secretarios. Quedó autorizado el vecino Gaspar Reyó para abrir un portal en la casa de su propiedad Plaza del Mercado. Se acordó nombrar para el cargo de inspector de carnes y viveres de este Municipio con el carácter de interino y con el haber consignado en presupuesto a D. Pedro Hernandez. Se acordó también encender los faroles del alumbrado público durante estos días de feria y que se hagan las reparaciones más indispensables en los que se encuentran deteriorados.

Sesión del día 13 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó hacer constar el profundo pesar por el fallecimiento del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas Presidente del Consejo de Ministros y su más enérgica protesta por tan vil agresión, que la bandera nacional ondeó a media asta, levantar la sesión en señal de duelo y que se comuniquen estos acuerdos al Excelentísimo Sr. Presidente interino del Consejo de Ministros y al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Sesión del día 20 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Enterose del telegrama del Presidente de Consejo de Ministros en contestación al que le fué dirigido por este Ayuntamiento con motivo del atentado del señor Canalejas. También lo quedó de haberse posesionado del cargo de Gobernador Civil de esta provincia el Excmo. Sr. Don Mariano de la Vega Inclán. Se enteró además del reparto formado por la Excelentísima Diputación provincial. Acordóse el pago de una cuenta por petróleo y torcida para el alumbrado público. Fueron aprobados luego los pliegos de condiciones para los arbitrios que deberán regir el próximo año de 1913. Se autorizó al vecino Martín Orell para la construcción de las obras que tenía solicitadas. Pasaron a la Comisión respectiva dos instancias en solicitud de obras. Quedó incluida en la lista de beneficencia la vecina Francisca Alemany March.

Sesión del día 27 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. También lo fueron las relaciones de los jornales de machaqueo realizados durante el mes en curso. Pasaron a informe de la Comisión respectiva dos instancias en solicitud de obras. Se acordó ordenar que queda prohibida la matanza de ganado de cerda sin la previa inspección del veterinario. Acordóse también que las Comisiones nombradas se ocupen en el estudio conveniente, a fin de que terminada la siembra pueda realizarse la prestación personal en los respectivos caminos vecinales. Acordóse además se decrese antes de fin de año el apremio para los que no hayan cumplido con el impuesto de referencia.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 22 en 2.ª convocatoria.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1913 y que se comuniquen al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a los efectos prevenidos por la vigente Ley municipal.

Pollensa 12 Febrero 1913.—El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día expresado.—El Secretario, Guiraud.—Visto Bueno.—El Alcalde, Martorell.

Núm. 1395

CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con el núm. 87 de este año, por delito de contrabando de tabaco en virtud de expediente administrativo número 7, ha mandado que se cite al aprehensor Cayetano Martínez Varas, Agente que ha sido de la Compañía Arrendataria de Tabacos de la zona de Balnear, cuyo Martínez ha quedado cesante, ignorándose su actual residencia ó domicilio, para que

dentro de quinto día y hora de las once, comparezca en dicho Juzgado de la Catedral, sito calle de San Miguel número 86, a fin de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley, si no compareciera.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos treinta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en forma al entídicho Agente que fué Cayetano Martínez Varas.

Palma diez y seis Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1400

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad en causa sobre contrabando de tabaco á virtud de expediente administrativo número 258 ha acordado se cite en forma al aprehensor José S. Mayats Miguel, de ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca á este Juzgado, á contar del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de declarar en la expresada causa y bajo apercibimiento de lo que haya lugar en caso de incomparecencia.

Y á fin de que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Palma á diez y seis de Junio de mil novecientos trece.—Sebastián Gazá.

Núm. 1401

Por la presente, en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad á solicitud de D. Juan Fontanet y Mayol vecino de Sóller en los autos declarativos de menor cuantía que sigue por ante la Secretaría judicial de D. Antonio Tomás y que se hallan en término de prueba, contra Francisca Dayá y Castañer, esposa de Antonio Colom y Morell, que también eran vecinos de Sóller, hoy ausentes en ignorado paradero; se cita á la misma Francisca Dayá para que comparezca ante dicho Juzgado el día veinte y cuatro del que rige á las diez, al objeto de que absuelva bajo juramento iudicis, dos posiciones que han sido declaradas pertinentes, previniéndola que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma catorce Junio de 1913.—Francisco Rubí, Oficial auxiliar.

Núm. 1407

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia y Secretaría de mi cargo, ha mandado el Sr. Juez Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño por providencia de nueve de los corrientes, recaída en los autos juicio de declarativo ordinario de menor cuantía promovido por parte de Don José Tomás Gari en concepto de Gerente de la Sociedad anónima denominada «La Equidad» domiciliada en la ciudad de Palma, contra Don Antonio Comas y Mir domiciliado en La Puebla, y cualesquiera poseedores ó derecho-habientes en las fincas denominadas «Els Uyalets Nous» ó «Can Pera Guida», una de ellas, «Son Señor» otra y «Jonqueras Veras» la tercera; sobre reclamación de veinte y nueve pensiones de censo á que se consigna están afectas dichas tres fincas y cuyo importe de dichas pensiones se hace ascender á mil seiscientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos en junto reclamándose además los intereses legales de tal cantidad desde la presentación de la demanda, de la cual se ha mandado dar traslado con emplazamiento á los demandados contra quienes se ha interpuesto como queda expresado, para que dentro de nueve días comparezcan y la contesten. Y por dirigirse la referida demanda contra cualesquiera poseedores ó derecho-habientes de las citadas fincas, que se publican edictos llamando á las personas desconocidas que puedan tener algún derecho en las repetidas fincas.

A este último fin se expide la presente con prevención á los poseedores ó derecho habientes de que queda hecho mérito de que si no comparecen á los efectos

expuestos les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y la firme en Laca á once Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 1396

D. Rafael Jaume y Llabrés, Juez municipal de la villa de Marratxí.

Por el presente edicto, en virtud de providencia de esta fecha, recaída a instancia de D. Vicente Conde y Vidal, en el expediente juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el mismo contra Catalina Garau Salvá esposa de Miguel Mulet Pizá sobre pago de pensiones de un Censo y costas, se saca a pública subasta por el término de diez días la siguiente finca dividida en dos segun la certificación del Registro que obra en autos.

Una casa y corral contiguo sito en el término de Palma pago Son Orlandis de Dalt, linda Norte con patio del antiguo Predio del mismo nombre, Este y Sur con tierras de la misma procedencia de herederos de Jaime Olsafat y una casera de herederos de Bartolomé Alorda, justipreciada en doscientas pesetas.

Una pieza de tierra campo con árboles, Son Orlandis de Dalt en el mismo término de Palma de cabida próximamente de ciento veinte y cuatro áreas tres centiáreas, linda por Sur, Este y Norte con caminos y por Oeste con Pinar de Pedro, (a) Rata de Santa María, y justipreciada en cinco mil trescientas pesetas.

Queda señalado para la subasta de que se trata el día quince de Julio próximo a las diez y seis en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

- 1.º El alodio que prestan dichas fincas será de cargo del comprador.
- 2.º Todos los gastos y costas de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen, hasta obtener su inscripción en el Registro de la propiedad, serán también del comprador.
- 3.º Las expresadas fincas están gravadas con un censo reservativo de diez y ocho pesetas treinta y seis céntimos pagaderos en primero de Septiembre de cada año á las hijas de D. Lorenzo Borel y Abraham, que unido a los autos certificados de gravámenes que por el ejecutante se ha considerado bastantes al efecto, los que podrán ser examinados por aquel que así lo interese.
- 4.º Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador excepto el ejecutante consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor, y no se admitirá tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avaluo.
- 5.º Después del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.
- 6.º En su consecuencia quien quiera tomar parte a la misma acuda el día y hora señalada al efecto.

Dado en Marratxí a siete de Junio de 1913.—Rafael Jaume.—Antonio Davila, Secretario.

Núm. 1398

Don Sebastián Ferrer Puigserver, Abogado, Juez municipal de la presente villa de Pollensa, provincia de las Balears.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de diez días la finca siguiente:

Una pieza de tierra labrantia secano situada en este término municipal llamada «El Camp» de diez destros de extensión, y linda al Norte, Sur, Este y Oeste con tierras del torrente, tierras de Margarita Suau Llompart, Jaana Cifre Vicens, y las de Ignacio Suau Llompart respectivamente. Habiéndose justipreciado dicha finca en cien pesetas de capital.

Quedando señalado para la subasta de la misma el día tres de Julio próximo venidero á las once horas en los estrados de este Juzgado municipal, y bajo los pactos y condiciones siguientes:

- 1.º El alodio caso que lo preste la referida finca, será de cargo del comprador.
- 2.º Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, habiéndose conformado el acreedor en los que constan en autos que estarán de manifiesto en la Secretaría.

taria de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta con los cuales habran de conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y como se admitió.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avaluo, y

4.º Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador, pues así queda dispuesto en los referidos autos juicio verbal civil sigue el mentado Juan Xumet Cifre contra Antonio Suan Llompart.

Pollensa á diez y seis Junio del mil novecientos trece.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, José Cabanellas.

Núm. 1397

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por R. O. de 13 de Junio de 1913 (D. O. n.º 130) en la adjudicación de harina de 1.ª clase, cebada de 1.ª, paja corta para pienso, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceites de oliva de 2.ª clase, leña en rama, leña de tronco, paja larga y ceniza.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez á las trece. Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Julio y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe á 25.000 pesetas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, se ajustarán al modelo que va á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiera que éste tenga efecto en el termino señalado, le será aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (O. L. n.º 128) Palma 17 de Junio de 1913.—El Director del Parque.—P. L., El Jefe del Detail, —Francisco Bonet de los Herreros.

Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en.... con residencia en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de artículos que necesita para el mes de.... y repuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de.... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso) (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo. Los productos que ofrece proceden de....

Fecha y firma

Núm. 1385

CONTRIBUCION TERRITORIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Primer trimestre de 1913 y atrasos

D. Francisco Kirchhofer Sorá, Agente ejecutivo de la Zona de Manacor del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 29 de Marzo de 1913 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de ventidós horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Pueblo de Petra.—Rústica de 1913

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra, including Antonio Alzamora Rintort, Juan Ferriol Payeras, Maria Font Rintort, Mateo Galmes Rintort, etc.

Pueblo de San Juan

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of San Juan, including Miguel Gaza Font, Arnaldo Gaya Gaya, Bartolome Gaya Jaume (Rull), etc.

Pueblo de Villafranca

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Villafranca, including Juan Mayol Bauza.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra, including Monserrate Catalá Bauzá, Antonio Mayol Munar, Bartolomé Oliver, Guillermo Bover.

Pueblo de Petra.—Rústica de 1912

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra for 1912, including Antonio Alzamora Rintort, Esperanza Bauzá Mari, Feliciano Bonnin de Juan, etc.

Pueblo de San Juan

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of San Juan, including Antonio Bauza (Trasó), Francisco Bonet Frau, Margarita Bou Barceló, etc.

Pueblo de Villafranca

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Villafranca, including Catalina Bauza Mascaró, Miguel Bou Sastre.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra, including Antonio Font Sagrera, Juan Font Poli, Juana Ana Gayá Catalá, etc.

Pueblo de Petra.—Rústica de 1911

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra for 1911, including Feliciano Bonnin de Juan, José Bonnin Forteza, Juan Font Peña, etc.

Pueblo de San Juan

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of San Juan, including Antonio Bauzá (Frasó), Margarita Bou Barceló, Miguel Gaya Serra, etc.

Pueblo de Villafranca

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Villafranca, including José Gaya Font, Antonio Nicolau Sansó, Gabriel Sastre Rosselló.

Pueblo de Petra.—Urbana de 1913

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra for 1913, including Jaime Barceló Mestre, Antonio Bauza Nicolau, Salvador Bauza, etc.

Pueblo de San Juan

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of San Juan, including Antonio Bauza Bauzá, Antonia Bauzá Gaya, Juan Onver Rintort, etc.

Pueblo de Villafranca

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Villafranca, including Mateo Oataia Bauza.

Pueblo de Petra.—Urbana de 1912

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Lists contributors from the village of Petra for 1912, including Guillermo Bauza Fullana, Antonio Bauza Fornes, Juan Bauza Mestre, etc.

Depositaria de fondos municipales de Petra

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	6861'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4255'99
Cargo.	11117'47
Data por pagos verificados en igual trimestre	10859'59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	257'88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior
Propios	811'94	"	811'94
Montes	"	"	"
Impuestos	1091'45	144'00	1235'45
Beneficencia	"	"	"
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	19'00	80'50	99'50
Resultas	"	"	"
Recursos legales para cubrir el déficit	11527'37	4031'49	15658'86
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	13549'76	4255'99	17805'75
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	3392'76	3278'63	6671'39
Policia de Seguridad	500'00	740'00	1240'00
Policia urbana y rural	230'50	578'00	808'50
Instrucción pública	"	150'00	150'00
Beneficencia	"	"	"
Obras públicas	11'81	134'85	146'66
Corrección pública	7'00	278'74	285'74
Montes	"	"	"
Cargas	2902'66	4935'95	7838'61
Obras de nueva construcción	71'19	427'75	498'94
Imprevistos	121'25	335'67	456'92
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	7237'17	10859'59	18096'76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Petra á 1.º Enero de 1913.—El Depositario, José Catalá—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Ribot L.—V.º B.º—El Alcalde, Jorge Roca.

Depositaria de fondos municipales de Sóller

CUENTA del cuarto trimestre del año 1912 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	23119'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	46232'76
Cargo.	69352'43
Data por pagos verificados en igual trimestre	34001'63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	35350'80

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior
Propios	"	450'00	450'00
Montes	"	"	"
Impuestos	7148'32	8734'58	15882'90
Beneficencia	2308'25	2807'12	5115'37
Instrucción pública	"	"	"
Corrección pública	"	"	"
Extraordinarios	153'00	189'25	342'25
Resultas	45133'50	"	45133'50
Recursos legales para cubrir el déficit	30305'25	36858'93	67164'18
Reintegros	"	"	"
Cargo pesetas.	85048'32	49039'88	134088'20
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento	8690'79	7305'48	15996'27
Policia de Seguridad	2825'00	2890'00	5715'00
Policia urbana y rural	12100'38	6102'55	18202'93
Instrucción pública	1675'50	2031'32	3706'82
Beneficencia	1050'38	4064'99	5115'37
Obras públicas	7321'77	3067'50	10389'27
Corrección pública	3'00	1111'10	1114'10
Montes	"	"	"
Cargas	22928'63	9980'15	22908'78
Obras de nueva construcción	2726'02	"	2726'02
Imprevistos	1349'31	1513'53	2862'84
Resultas	"	"	"
Data pesetas.	60670'78	33066'62	98737'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En á Sóller 25 de Enero de 1913.—El Depositario, D. Deyá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canals.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Puig.

Nicolás Canet Riutort	2'55
Antonio Fiol Mascaró	0'77
Sebastián Font Mestre	0'77
Antonio Font Roca	6'12
Francisca Follana Bauzá	2'55
Guillermo Genovard Darder	5'10
Jaime Marimón Nadal	1'28
Mateo Martí Moragues	2'55
Magdalena Maymó Costa	1'01
Antonio Riera Cucuyat	1'52
Miguel Riera Nigorra	4'84
Miguel Riera	0'77
P. Juan Rigo Niell	0'51
Margarita Riutort Calvo	6'10
Juan Riutort Gornés	6'62
Juan Riutort Barceló	2'03
Antonio Roselló Ripoll	2'03
Antonio Salóm	0'77
Juan Salóm	1'78
Jaime Sansó Pont	1'03
Francisca Siquir Siquier	0'77
P. José Servera Cánaves	0'77
Jorge Torrens de S. Delmau	3'80
Francisco Alzamora Gaya	1'52
Juan Bartolomé Sureda	1'91
Bartolomé Bauzá Jaume	0'77
Maria Compañy Mayol	1'28
Jerónimo Febrer Estelrich	0'26
Bernardino Martí Homar	2'29
Juan Nadal Gayá	2'55

Pueblo de San Juan

Antonio Amengual Costa	4'32
Antonio Bauzá Bauzá	3'43
Juan Bauzá Bauzá	3'56
Jaime Bauzá Bauzá	3'56
Antonio Bauzá Florit	2'76
Antonia Bauzá Gayá	1'97
Guillermo Bauzá Nicolau	2'29
Antonio Compañy Catalá	0'51
Maria Ferrer Marimón	3'80
Maria Fiol Castellá	3'30
Juan Gari Bauzá	1'01
Francisco Gayá Bauzá	2'29
Miguel Gayá Font	2'55
Francisca Ginard Viuda	1'90
Isabel Gornés	2'79
Amador Jaume Gayá	0'51
José Matas Gari	3'06
Guillermo Matas Gual	2'26
Mateo Matas Pons	3'06
Antonio Mayol de la Font	3'43
Miguel Miralles Gayá	2'03
Maria Nicolau Mayol	1'52
Amador Nigorra Bauzá	0'77
Francisca Ana Nigorra	3'30
Juan Oliver Riutort	7'43
José Bauzá Mayol	3'30
Bartolomé Bauzá	1'78
Guillermo Font Roselló	1'01
Miguel Gayá Bauzá	2'29
Guillermo Gomila Jordá	0'77
Francisco Poquet	2'73
Rafael Real Sbert	1'28
Juan Roselló Gallet	2'55
Juana Maria Sansó Vaquer	0'77

Pueblo de Villafranca

Catalina Bauzá Marimón	1'79
Monserrate Catalá Bauzá	2'04
Miguel Gayá Arnau	1'05
Gabriel Sastre Roselló	2'81

Pueblo de Petra.—Urbana de 1911

Antonio Bauzá Gornés	1'01
Juan Bauzá Mestre	0'51
Juan Bonnin de Feliciano	4'58
Nicolás Canet Riutort	2'54
Catalina Ana Carreras Alomar	0'77
Guillermo Genovard Darder	5'09
Mateo Martí Moragues	2'40
Mateo Martí Moragues	5'85
Magdalena Maymó Conta	1'01
Antonio Riera (Cucuyás)	1'53
Miguel Riera Roca	0'77
Juan Riutort Perelló	2'03
P. José Servera Cánaves	0'77
Antonio y Rafael Soler	1'78
Gabriel Torrens Genovard	2'29
Jorge Truyol de S. Delmau	3'31
Bartolomé Bauzá Jaume	0'77
Jerónimo Febrer Estelrich	0'26
P. José Gayá	1'78

Pueblo de San Juan

Juan Bauzá Bauzá	3'56
Maria Ferrer	3'81
Miguel Gayá Font	2'54
Francisca Ginard Viuda	1'86
Amador Jaume Gayá	0'51
Gabriel Más Filoni	2'21
Maria Nicolau Mayol	1'53

Amador Nigorra Bauzá	0'77
José Bauzá Mayol	3'31
Guillermo Font Barceló	1'01
Miguel Gayá Bauzá	2'29

Utilidades de Petra.—Año de 1912

Miguel Rubi Magraner	1'49
Pedro Ribot Ribot	1'68
Margarita Roselló Martí	1'49
Jaime Llinás Nadal	4'61
P. José Bauzá Ferrer	0'87
Bartolomé Rullán Torres	3'10
Miguel Más Mas	0'74
Margarita Roig Cánaves	1'67
Tomás Ferrer Salas	1'45
Tomás Font Bauzá	1'24
Juan Eusefiat Riutort	2'72
Rafael Salas Sureda	1'24
Sebastián Riera Moragues	3'71
Oncfre Bauzá Darder	1'24
Miguel Gayá Mas	1'86
Catalina Febrer Mesquida	6'19
Bárbara Gornés Riutort	1'49
Rafael Monroig Santandreu	1'24
Martín Ribas Grimalt	2'48
Margarita Martí Vey	1'24
Margarita Ferrer Mascaró	1'49
Bartolomé Alcover Vadell	2'77
Jaime Sastre Roselló	0'84
Tomás Font Bauzá	1'88
Pedro Juan Rigo Llull	1'86
Catalina Bauzá Roig	1'77

Pueblo de San Juan

Pedro Más Auba	3'71
Mateo y Francisca Camps	0'99
Antonio Amengual Costa	5'94
Maria Torres Torres	1'86
Antonio Bauzá Roselló	1'37
Juan Ferragut Antich	1'98
Bárbara Roig Más	3'96
Juana M.ª Sansó Bennasar	1'34
Antonio Bauzá Marimón	0'83
Francisca Más Barceló	7'14
Juan Roig Ferrer	3'71
Bernardo Gayá	9'90
Catalina Bon Barceló	1'86
Pedro José Bauzá Barceló	4'34
Simón Povevi Morro	3'10
Mateo Juan Barceló	12'47
Jaime Antich Matas	2'23
Antonio Gayá Jaume	1'24
Mateo Gayá Matas	1'49
Antonio Matas Barceló	9'90
Maria Barceló Bonet	2'38
Maria Barceló	3'71
Cárlas Costa Bauzá	1'24
Juana M.ª Reus Ripoll	13'71
Miguel Bauzá Barceló	3'71
Margarita Bauzá Salas	7'43
Miguel Gayá Font	1'86
Antonio Costa Bonet	1'49
Miguel auzá Barceló	2'48
Antonio Matas Antich	1'49
Catalina Nigorra Gayá	2'48
Pedro José Barceló Gayá	0'89

Pueblo de Villafranca

Margarita Riera Bauzá	1'78
Juan Nicolau Gelabert	1'24
Antonio Barceló Barceló	2'48
Juana M.ª Gari Gaya	1'78
Gabriel Barceló Catalá	2'48
Maria Bassa Llitesas	2'23

Pueblo de Petra.—Utilidades de 1911

Juan Font Bauzá	3'10
Rafael Salas Sureda	1'24
Ana Font Gelabert	1'86
Margarita Martí Vey	1'24
P. Juan Rigo	1'54
Catalina Bassa Roig	0'73

Pueblo de S. Juan.—Utilidades de 1919

Catalina Nigorra Gayá	2'48
Arnaldo Gayá Barceló	2'48
Bernardino Oliver Gual	2'48

Pueblo de Villafranca.—Utilidades 1911

Maria Roca Llobera	0'19
------------------------------	------

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Inca 12 de Junio de 1913.—El Recaudador Ejecutivo, F. Kirchofer.